

01 DIC.2015

ANGOL,
2047
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Segundo Memorandum N° 57 del 23 de Noviembre del 2015, del Sr. Rodrigo Alarcón Cerdá Encargado Fomento Productivo Fondo GORE.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Plotter de Corte y Estampadora Plana 40X50 para Beneficiaria Sra. Lorena Lagos, Fondo GORE.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 Letra L, a SUMINISTROS ANDALIEN LIMITADA, R.U.T. 76.340.631-8, Plotter y Estampadora. Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicio no se recibieran ofertas o éstas resulten inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. Anterior visado por la Asesor Jurídico de este Municipio.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 114-05-01-792-000, Fondo GORE, del presupuesto Municipal vigente. Monto \$ 636.552-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/clm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. Y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHIVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL